

...Res. Consejo Superior

C.S. N° 284/2001 - AUTORIDADES DE GESTIÓN.

C.S. 284/01 - 13/12/2001

VISTO la ordenanza n° 3/01 y

CONSIDERANDO:

Que el gabinete del Rectorado y de las unidades académicas se encuentra conformado en su gran mayoría por docentes de la Casa;

Que atento al régimen de incompatibilidades éstos deben pedir licencias en sus cargos docentes, pues de lo contrario se encontrarían incluidos en situaciones de incompatibilidad;

Que no obstante ello, la realidad indica que los citados docentes siguen cumpliendo actividades de enseñanza, investigación y extensión, no percibiendo suma alguna por tal circunstancia, con la anuencia de los respectivos Consejos Directivos;

Que por resolución C.S. n° 120/01 se dispuso fijar la carga horaria del personal de gabinete, así como también la asignación salarial a cada uno de los cargos;

Que el normal funcionamiento de la gestión hace necesario reglamentar la disposición horaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y extensión, para los agentes que cumplan funciones de gabinete;

Que las restricciones presupuestarias a que se ve sometida la Universidad como consecuencia de los sucesivos recortes presupuestarios, hacen necesario la optimización de los recursos;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los agentes que presten servicios en la gestión como autoridades superiores y/o planta de gabinete, deberán afectar a las actividades de docencia, investigación y extensión, la carga horaria que las autoridades del Rectorado y/o las unidades académicas, respectivamente, autoricen.

ARTICULO 2º.- Los agentes que presten servicios en la gestión como autoridades superiores y/o planta de gabinete, percibirán como salario el correspondiente al cargo docente en que revisten con más un adicional equivalente a la diferencia entre éste y el asignado para el cargo de gestión en el que presten servicio.

ARTICULO 3º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Coordinación del Programa de Imagen y Comunicación Institucional, tomen nota las Direcciones Generales de Administración y de Personal y Haberes y cumplido, archívese.

RESOLUCION C.S. N° 284